

YACHAY ADHIERE A UNA LICENCIA CREATIVE COMMONS

ATTRIBUTION-NONCOMMERCIAL 4.0  
INTERNATIONAL – (CC BY-NC 4.0)



## ARTÍCULOS

---

DOI: <https://doi.org/10.35319/yachay.202582177>

### **Sentido espiritual y social del año jubilar en la Biblia\***

### **The Spiritual and Social Meaning of the Jubilee Year in the Bible**

*José Cervantes Gabarrón<sup>1</sup>*

#### **Resumen**

Este año jubilar en la Iglesia (2025) es una ocasión propicia para acercarnos a las raíces bíblicas del Jubileo. Desde las tradiciones legales del Antiguo Testamento sobre los años santos, sabáticos y jubilares, en los libros del Éxodo, Deuteronomio y Levítico, y asomándonos al texto profético de Isaías 61,1-2, este artículo recorre los textos básicos de la Sagrada Escritura poniendo de manifiesto el sentido profundamente espiritual y el alcance social del año de gracia en todos ellos, culminando con el texto programático de Jesús en el Evangelio de Lucas (Lc 4,18-21). En este último se muestra el sentido universal de la liberación proclamada en todos los textos anteriores, pues en Jesús el año de gracia llega a su plenitud, como Buena Noticia de salvación para los pobres, los endeudados, los cautivos, los ciegos y los oprimidos de toda la tierra. En la actualización de estos objetivos se recogen algunos llamamientos del Papa Francisco en la bula de convocatoria del Jubileo 2025, así como dos propuestas concretas, verdaderamente sinodales, del V Congreso Americano Misionero (2018) que encarnan y visibilizan el espíritu jubilar.

\* *Lectio inauguralis*, Facultad de Teología San Pablo, Universidad Católica Boliviana, sede Cochabamba, el 7 de febrero de 2025.

<sup>1</sup> Instituto de Estudios Teológicos Seminario Mayor San Lorenzo, Santa Cruz, Bolivia.

## Palabras clave

Jubileo – año jubilar – gracia – pobres – liberación – universal – propuestas

## Abstract

This Jubilee Year in the Church (2025) is a propitious occasion to get closer to the biblical roots of the Jubilee. From the legal traditions of the Old Testament on the Holy, Sabbatical and Jubilee years, in the books of Exodus, Deuteronomy and Leviticus, and looking at the prophetic text of Isaiah 61:1-2, this article covers the basic texts of Sacred Scripture, revealing the profoundly spiritual meaning and social scope of the year of grace in all of them, culminating with the programmatic text of Jesus in the Gospel of Luke (Lk 4:18-21). In this latter text the universal meaning of liberation proclaimed in all the previous texts is shown, since in Jesus the year of grace reaches its fullness, as the Good News of salvation for the poor, the indebted, the captives, the blind and the oppressed of the whole earth. In the updating of these objectives, some calls Pope Francis makes in the Bull of convocation of the Jubilee 2025 are presented, as well as two concrete, truly synodal, proposals of the V American Missionary Congress (2018) that embody and make visible the Jubilee spirit.

## Key words

Jubileo – Jubilee Year – grace – the poor – liberation – universal – proposals

## Introducción

Al son de trompeta cada cincuenta años debía dar comienzo en el antiguo Israel un año jubilar conforme a sus primeras normas sociales y como miembros de un pueblo libre y liberado por Dios, organizado en una alianza de tribus y heredero de la tierra prometida.

El motivo de un año jubilar en la Iglesia es hacer memoria gozosa de Jesucristo y de su venida histórica hace unos dos mil años como el inicio del acontecimiento trascendental de la historia humana. Pues con él, en él y por él, en su muerte violenta e injusta, y por su resurrección potente y vivificadora como expresión del amor y de la justicia de Dios, culminó la manifestación más plena del amor en la tierra. Desde entonces toda la humanidad está llamada a

vivir una esperanza inaudita, la esperanza permanente de renacer a una vida nueva en el amor y la fraternidad, en la justicia y la paz.

Esta fiesta del jubileo del año 2025 es una ocasión propicia para ahondar en el sentido bíblico del Jubileo a partir de su origen bíblico y su evolución en el seno de las tradiciones judías que lo sustentan, así como para percibir su sentido cristiano desde la perspectiva de los evangelios, según la orientación que Jesús, el Mesías, dio al año de gracia.

El Papa Francisco ha convocado a toda la Iglesia y al mundo para celebrar el jubileo ordinario en este año, como cada veinticinco años. Lo ha hecho mediante la bula *Spes non Confundit* (SnC), que significa “La esperanza no defrauda”, remitiéndonos, así, al texto paulino de Rm 5,5. El papa Francisco invita a la Iglesia y al mundo a realizar un encuentro vivo y personal con el Señor Jesús, “puerta” de salvación (Jn 10,7.9), de modo que el jubileo sea, para todos, ocasión de reavivar la esperanza; y nos remite a la Palabra de Dios para que ella, como palabra de Esperanza, nos ayude a encontrar las razones principales de la esperanza (1Pe 3,15).

Indagando en la Palabra de la esperanza veremos los textos bíblicos relativos al año jubilar. La interpretación bíblica permite destacar aspectos esenciales del mismo, desde su origen profundamente espiritual o religioso y su alcance prioritariamente social, que mucho tienen que aportar a la situación actual del mundo occidental, regido históricamente por el calendario cristiano. El año jubilar era fundamentalmente una institución económica que pretendía repercutir en la vida familiar, en la estructuración social y en la valoración religiosa de la propiedad de la tierra y de la vida como dones de Dios.

## 1. El año sabático en el Código de la Alianza

Las grandes tradiciones del Antiguo Testamento que postulan y regulan la celebración del año jubilar giran en torno a dos ejes de la fe monoteísta, que a su vez constituyen pilares fundamentales de su ideal de justicia: por una parte, la soberanía de Dios sobre el tiempo y la naturaleza, de lo cual se desprende que la tierra pertenece, toda ella, a Dios, y de ella, el ser humano dispone sólo como un don; y por otra parte, la justicia del plan de Dios, que implica el restablecimiento de la igualdad de los seres humanos y la protección especial de los débiles, de

donde se deriva que ésta sea la tarea primordial de todo rey justo y la característica principal del Reino anunciado y encarnado posteriormente por Jesús de Nazaret. De estos dos grandes principios, la soberanía de Dios sobre la tierra y la justicia del plan divino, se derivan las prescripciones relativas al año jubilar y al año sabático en los textos legales bíblicos.

El año sabático es una institución religiosa del pueblo de Israel, asociada a la vida agrícola y orientada a la santificación de Dios, según la cual cada siete años la tierra debe descansar uno, un año de barbecho dedicado a su Señor como reconocimiento de que sólo él es su dueño soberano. Se trata de un año de descanso en el trabajo agrícola. Del mismo modo que el hombre debe descansar en el día séptimo, así la tierra ha de descansar en el año séptimo. Este año es, asimismo, un año de liberación de los esclavos y de remisión de las deudas para los endeudados de Israel. En realidad, esta liberación está vinculada al descanso de la tierra, pues el descanso es propio de hombres y mujeres libres<sup>2</sup>. La motivación de este descanso radica en la teología de la creación<sup>3</sup>.

El año sabático aparece formulado por vez primera en el Código de la Alianza (s. IX a. C.) del libro del Éxodo (Ex 20,22-23,19), que contiene las normas culturales, judiciales, sociales y económicas más antiguas de las tribus de Israel, entre las cuales se encuentran las leyes sabáticas relativas a la liberación de los esclavos (Ex 21,2-7) y al descanso de la tierra (Ex 23,10-12), así como las orientadas a la protección de los extranjeros. Con la dominación asiria de Damasco en 734 y la caída de Samaría en 722, desde Israel y Siria afluían multitudes hacia Judá y Jerusalén, de modo que esta última triplicó su población. En ella se plantearon especialmente los problemas de convivencia entre los nativos y los forasteros residentes. Con este motivo se elaboraron leyes de carácter apodíctico que regulaban la convivencia y el comportamiento con los extranjeros, aunque según numerosos autores, son normas que reflejan el espíritu y los problemas del periodo de la anfictiónía, cuando las tribus de Israel estaban en proceso de consolidación y unión<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Pablo Richard, "Ya es tiempo de proclamar un Jubileo: Sentido general del Jubileo en la Biblia y en el contexto actual", *RIBLA* 33 (1999): 9.

<sup>3</sup> Richard, "Ya es tiempo de proclamar un Jubileo...", 8.

<sup>4</sup> José Luis Sicre Díaz, "La Torá y la preocupación por los pobres", *Reseña Bíblica* 29 (2001): 5-12.

## 1.1. Limitación temporal de la esclavitud en Israel

La primera de las leyes sabáticas declara la limitación temporal de la condición de esclavo entre los israelitas. Mientras que en la legislación de los pueblos del entorno sociocultural de Israel un esclavo es propiedad de su señor, en el ámbito bíblico un esclavo es, como su dueño, miembro del pueblo elegido y, por tanto, propiedad de Dios, su único Señor (Ex 19,5-6), que condujo al pueblo de la Antigua Alianza a la libertad.

El estatuto religioso de hombre libre constituye la razón teológica última subyacente a la limitación del tiempo de la esclavitud entre los hebreos: “Si adquieres un esclavo hebreo, te servirá durante seis años, pero el séptimo quedará libre sin pagar nada. Si vino solo, solo saldrá; si estaba casado, su mujer saldrá con él. Si fue su amo el que le dio mujer, y tuvo de ella hijos, la mujer y los hijos pertenecen a su amo; sólo él quedará libre” (Ex 21,2-4). Es probable que la esclavitud aquí considerada sea más bien la condición de marginalidad del hebreo que ha perdido su libertad por motivos de pobreza, venta o castigo, y, sobre todo, por las deudas<sup>5</sup>.

Se supone que el motivo de la esclavitud no es la pertenencia de una persona a una determinada raza, tribu, etnia o clase social, sino su imposibilidad absoluta para saldar las deudas contraídas con un acreedor, independientemente de las circunstancias que propiciaran dicha incapacidad<sup>6</sup>.

Lo importante es el principio básico de esta ley sabática, a saber, que nadie en Israel puede ser esclavo para siempre, a no ser por voluntad propia como inmediatamente después indica el texto Éx 21,5-6: “Si el esclavo declara: ‘Yo quiero a mi señor, a mi mujer y a mis hijos; renuncio a la libertad’ su amo le llevará ante Dios y, arrimándolo a la puerta o a la jamba, su amo le horadará la oreja con una lezna; y quedará a su servicio para siempre”.

En este mismo código se aborda también el caso de la mujer convertida en esclava, supuestamente por haber tenido que ser vendida por su padre ante la incapacidad de éste para saldar sus deudas. A pesar de que prevalecen diferencias

<sup>5</sup> Richard, “Ya es tiempo de proclamar un Jubileo...”, 10.

<sup>6</sup> Haroldo Reimer, “Un tiempo de gracia para recomenzar. El año sabático en Ex 21,2-11 y Dt 15,1-18”, *RIBLA* 33 (1999): 33-40.

de género, importantes en el trato de la servidumbre, la consideración debida a la mujer esclava es significativa, pues ella es tratada, en todo caso, como una persona y no como un objeto de cambio.

A ello apuntan las tres hipótesis abordadas en Ex 21,7-11:

- 7 Si un hombre vende a su hija por esclava, ésta no saldrá de la esclavitud como salen los esclavos.
- 8 Si no agrada a su señor que la había destinado para sí, éste permitirá su rescate; y no podrá venderla a gente extraña, tratándola con engaño.
- 9 Si la destina para su hijo, le dará el mismo trato que a sus hijas.
- 10 Si toma para sí otra mujer, no le disminuirá a la primera la comida, ni el vestido ni los derechos conyugales.
- 11 Y si no le da estas tres cosas, ella podrá salirse de balde sin pagar rescate.

En ningún caso se puede volver a vender una mujer israelita esclava a un extranjero, sólo puede ser rescatada por otro israelita si es que ella no agradara a su amo; si fuera destinada a ser esposa del hijo del amo, pasará a ser considerada como una hija; y si el amo tomara otra nueva mujer, éste no dejará de atender las necesidades básicas de la primera.

Finalmente, si nada de esto se cumpliera, también la mujer esclava podráirse libremente como cualquier hombre esclavo. Por consiguiente, en la primera legislación sobre el año sabático se vislumbra ya la necesidad de una rehabilitación periódica de todo israelita, de modo que, superándose cualquier tipo de desajuste económico y de desigualdad social, se permita la reinserción de toda persona en un pueblo de gente libre, cuya dignidad se deriva del acontecimiento fundante de Israel y presente permanentemente en su memoria, tanto en el culto como en su estructura organizativa. Los hombres y mujeres del pueblo de la Alianza con el Dios liberador no pueden quedar sometidos de por vida a ningún tipo de esclavitud.

## 1.2. El descanso sabático de la tierra en barbecho

La segunda de las leyes sabáticas es la del descanso de la tierra: “Durante seis años sembrarás tu tierra y recogerás su cosecha. Pero el séptimo la dejarás descansar, sin cultivarla, para que encuentren comida en ella los pobres de tu pueblo, y lo que quede lo coman las bestias del campo. Lo mismo harás con tus viñas y olivares” (Ex 23,10-12).

Se trata de un año de liberación también para la tierra, que, sometida habitualmente a la explotación del ser humano, debe quedar un año en barbecho, participando así también la tierra del descanso sabático prescrito para el hombre en el calendario lunar de ritmo septenario.

En esta normativa se combinan, por una parte, la ley del barbecho del mundo agrícola y la ley sagrada del descanso sabático, y por otra, el objetivo primordial de atención a los pobres, aspecto esencial de este código de la Alianza de la tradición Elohistá, según la conocida teoría decimonónica de J. Wellhausen (Ex 22,20-26):

- <sup>20</sup> No maltratarás al forastero, ni le oprimirás, pues forasteros fuisteis vosotros en el país de Egipto.
- <sup>21</sup> No vejarás a viuda ni a huérfano.
- <sup>22</sup> Si le vejas y clama a mí, no dejaré de oír su clamor,
- <sup>23</sup> se encenderá mi ira y os mataré a espada; vuestras mujeres quedarán viudas y vuestros hijos huérfanos.
- <sup>24</sup> Si prestas dinero a uno de mi pueblo, al pobre que habita contigo, no serás con él un usurero; no le exigiréis intereses.
- <sup>25</sup> Si tomas en prenda el manto de tu prójimo, se lo devolverás al ponerse el sol,
- <sup>26</sup> porque con él se abriga; es el vestido de su cuerpo. ¿Sobre qué va a dormir, si no?  
Clamará a mí, y yo lo escucharé, porque soy compasivo.

Ex 23,6-9:

- 6 No violes el derecho del pobre en sus causas.  
No intervengas en una causa fraudulenta ni condenes a muerte al inocente y justo porque yo no absolveré al culpable.
- 7 No te dejes sobornar con regalos, porque el regalo ciega a los perspicaces y pervierte las causas de los justos.
- 8 No oprimas al emigrante; Vosotros conocéis cuál es la condición del emigrante, pues fuisteis emigrantes en Egipto.

Entre los pobres se encuentran los que están legalmente indefensos, como son los extranjeros inmigrantes. Craghan comenta: “Puesto que no gozan de plenos derechos civiles, en pie de igualdad con los israelitas, a menudo, son víctimas de la opresión”<sup>7</sup>. Se puede comprobar ya, desde este primer código legal de la Biblia, la apertura de la justicia y la atención al inmigrante como criterio teológico de universalidad.

Con la paralización de toda actividad agrícola este aspecto legal del año sabático propiciaba una vuelta de Israel a su forma originaria de vida nómada y de pastoreo y, al mismo tiempo, el utópico retorno de la tierra a una situación paradisiaca de producción sin cultivo. En definitiva, el año sabático expresa el ideal de un pueblo liberado, de una sociedad equilibrada y de un ordenamiento justo primigenio. Pretende la restauración del orden de la Alianza, la supresión de las diferencias sociales y el restablecimiento de la libertad social y económica para todos.

Esta conmemoración del año sabático celebra el señorío de Dios sobre la tierra como único dueño y Señor de la misma, la igualdad de derechos de los seres humanos para aprovechar y disfrutar los dones de la tierra y la gran preocupación por los empobrecidos y marginados sociales. La miseria que los pobres sufren es consecuencia de la explotación económica y de la degradación social, es de naturaleza estructural y está producida por la maldad humana (Éx 1,9-10; 5,6-9)<sup>8</sup>. La intervención de Dios a favor de los pobres no apunta a aliviar un poco los sufrimientos de los pobres, sino a sacarlos físicamente de

<sup>7</sup> John F. Craghan, “Éxodo”, en *Comentario Bíblico Internacional*, ed. William. R. Farmer, (Estella: Verbo Divino, 1999), 398.

<sup>8</sup> Jorge Blunda, “La opción preferencial por los pobres”, en *Comentario Bíblico Latinoamericano, Antiguo Testamento I*, ed. Armando J. Levoratti, (Estella: Verbo Divino, 2005), 223.

la situación en que se encuentran y ponerlos fuera del sistema que los opprime<sup>9</sup>. Las leyes sabáticas en el conjunto de las demás leyes del Código de la Alianza, revelan su carácter profundamente humano y el respeto hacia la persona como principio fundamental.

## 2. El año sabático en el Código Deuteronomista

Un siglo y medio más tarde, la legislación del libro del Deuteronomio (s. VII a. C.) sobre el año sabático pone de manifiesto la conexión, supuesta en los textos del libro del Éxodo, entre la esclavitud y las deudas que la originan, desarrollando ampliamente las leyes de la condonación de las deudas y de la liberación de los esclavos en virtud de su estrecha vinculación (Dt 15, 1-18)<sup>10</sup>. La esclavitud como consecuencia del impago de las deudas a los acreedores era un hecho frecuente: “El rico se hace amo de los pobres, y el que toma prestado, esclavo del que presta” (Prov 22,6).

Este es el testimonio de la literatura sapiencial, pero también se encuentran referencias en la literatura histórica (2Re 4,1) y profética (Am 8,6). Partiendo de este hecho, se puede decir que el esclavo, según la ley deuteronomica, designa al pobre de solemnidad sumido en la miseria e insolvente para saldar sus deudas y cubrir sus necesidades básicas.

El texto sabático del Deuteronomio desarrolla las pautas anteriores del Código de la Alianza y propone el ideal ético de una sociedad nueva constituida como un pueblo de hermanos y hermanas desde el reconocimiento de Dios como único dueño y soberano de toda la tierra.

La propuesta del año sabático debía contribuir al restablecimiento periódico de una sociedad justa en la que, cada siete años, mediante la condonación de las deudas<sup>11</sup> y la generosidad con los indigentes se hiciera posible la erradicación de la pobreza permanente:

<sup>9</sup> Blunda, “La opción preferencial por los pobres”, 223.

<sup>10</sup> Reimer, “Un tiempo de gracia para recomenzar...”, 40-42.

<sup>11</sup> Reimer, “Un tiempo de gracia para recomenzar...”, 42-46.

Cada siete años perdonarás las deudas.  
 Este perdón consistirá en lo siguiente:  
 todo acreedor perdonará a su prójimo lo que le haya prestado;  
 dejará de reclamárselo a su prójimo o a su hermano,  
 porque ha sido proclamada la remisión en honor del Señor.  
 Podrás reclamárselo al emigrante,  
 pero a tu hermano le perdonarás lo que le hayas prestado.  
 Así no habrá pobres entre los tuyos,  
 pues el Señor te bendecirá generosamente en la tierra  
 que el Señor tu Dios te va a dar en herencia para que la poseas,  
 a condición de que escuches atentamente la voz del Señor tu Dios... (Dt  
 15,1-5).

El préstamo del que aquí se habla es el préstamo a favor del pobre y del necesitado, no el préstamo del negocio económico. Recordemos que el descanso de la tierra en el año sabático también redundaba en beneficio de los pobres, pues esta ley tenía, además de su tenor teológico con el reconocimiento de que el Señor es el dueño de toda la tierra, una orientación marcadamente social: “para que coman los pobres de tu pueblo” (Ex 23,11)<sup>12</sup>.

En coherencia plena con la condonación de las deudas se hace necesaria también la liberación de los esclavizados por endeudamiento:

Si un hermano tuyo, hebreo o hebrea, se vende a ti como esclavo, te servirás seis años, pero al séptimo lo dejarás libre. Cuando lo dejes libre no lo dejes marchar con las manos vacías, sino que le darás generosamente dones de tu ganado, de tu era o de tu lagar; le darás de los bienes con que el Señor tu Dios te haya bendecido. Recuerda que fuiste esclavo en Egipto y que el Señor tu Dios te rescató (Dt 15,12-15).

En realidad, lo que se proponen estas leyes es la transformación realista de la vida social de Israel, articulando mecanismos reguladores de los desajustes, circunstanciales y coyunturales, generadores de desigualdades abismales entre los hijos de un mismo pueblo.

<sup>12</sup> Carlos Soltero, “Deuteronomio”, en *Comentario Bíblico Latinoamericano, Antiguo Testamento I*, ed. Armando J. Levoratti, (Estella: Verbo Divino, 2005), 580.

De este modo la propuesta de una amnistía en los años sabáticos y de la condonación de las deudas, en virtud de la proclamación de la “remisión en honor del Señor”, se convierte en una serie de medidas estructurales de cambio social con una motivación profundamente religiosa y espiritual. El centro y el sentido del año sabático es un principio supralegal de generosidad, fundado en la experiencia del Dios de la Alianza. Pues tanto el perdón de las deudas como la liberación de los esclavos trascienden la legalidad de la justicia humana y declaran la supremacía de la gracia en el ámbito del pueblo de Dios. Gracias a ella es posible la condonación de las deudas y la rehabilitación de los individuos y de las familias para poder empezar de nuevo en la vida social, como si de una nueva creación se tratase.

A pesar del alcance humanitario y social de esta legislación deuteronomista y de su evidente evolución respecto al Código de la Alianza del Éxodo, y a pesar del progreso que supone la equiparación explícita del hombre y de la mujer israelitas, existe, sin embargo, un déficit apreciable, desde nuestra perspectiva actual, en los textos aducidos hasta ahora. Dicha limitación es el carácter particular de esta normativa restringida a la sociedad de Israel y, por tanto, no universalista ni universal, es decir, sin proyección alguna hacia los extranjeros no israelitas y sin pretensión de llegar a ser un ideal ético universalizable.

### **3. El año jubilar en la Ley de Santidad**

La legislación posterior sobre el año sabático se limita a regular un año de descanso para la tierra cada siete años. El núcleo originario del libro del Levítico es la Ley de Santidad (Lv 17-26), denominada así desde Klostermann en 1887, cuyo origen se puede remontar a los primeros años del s. VI a.C. en los círculos sacerdotales del templo de Jerusalén y cuya redacción final se puede datar en la última fase del destierro en Babilonia en las postrimerías del s. VI a.C. En este código legal la ley sabática queda restringida al proceso de producción agrícola (Lv 25,1-7). Los sementeros han de permanecer en barbecho y las viñas sin cultivar para que la tierra participe en el descanso sabático en honor a la santidad del Señor.

Las demás prescripciones relativas a la condonación de las deudas y a la liberación de los esclavos no se mencionan, probablemente porque quedan

integradas como elementos extraordinarios en la legislación correspondiente al año jubilar, tratado inmediatamente a continuación.

El año jubilar, a diferencia del año sabático, aparece ampliamente descrito en Lv 25,8-55. Es el año que sigue a siete semanas de años, en el cual con el sonido de la trompeta de “cuerno de carnero” (*yobel*) se inaugura un tiempo de liberación:

Contarás siete semanas de años, siete por siete, o sea cuarenta y nueve años. El día diez del séptimo mes harás sonar la trompeta: El día de la expiación haréis que resuena la trompeta por toda vuestra tierra. Declararéis santo este año cincuenta y proclamaréis la liberación para todos los habitantes del país. Será para vosotros año jubilar y podréis volver cada uno a vuestra propiedad y a vuestra familia; el año cincuenta será para vosotros año jubilar (Lv 25,8-11).

Así comienza la ley del Jubileo redactada en la tradición sacerdotal en el s. VI a. C. Partiendo del significado del año sabático, y en estrecha relación con él, los legisladores sacerdotales configuran una gran ley jubilar que tiene como finalidad última la celebración solemne de la santidad de Dios, como objetivo general la proclamación de una liberación plena para los israelitas y como objetivos específicos la activación de medidas particulares conducentes a la restauración de un nuevo orden social, legal y económico, que permita vivir la renovación espiritual, moral y religiosa.

Probablemente el contexto histórico más determinante de la ley del Jubileo es el final del destierro en Babilonia y el comienzo de la época persa (539 a. C.). Por eso, la expectativa del retorno a la tierra tras el exilio y la necesidad de la reorganización de la vida social, entre los que se quedaron en Palestina y los exiliados, plantean la urgencia de tomar medidas de reconciliación y de concordia ordenadas a la cancelación de toda desigualdad económica, al reparto igualitario de la tierra y a la eliminación de la esclavitud.

La escuela sacerdotal y los profetas postexílicos (Deuteroisaías, Ezequiel, Ageo, Zacarías) reflejan estos motivos en sus escritos. Después de casi cincuenta años de destierro (del 587 al 539 a.C.), todo Israel vive una especie

de inicio nuevo de su historia en la libertad proclamada por la ley del Jubileo, que a partir de entonces está llamada a actualizarse cada cincuenta años.

Las medidas sociales recogidas en la ley del jubileo son las ya conocidas de los años sabáticos (el descanso de la tierra, la liberación de los esclavos y la condonación de las deudas), pero la más novedosa y significativa es la recuperación de la tierra perdida.

El retorno a la propiedad y a la familia significa la restitución de la tierra a cada familia como signo de la posesión de la tierra prometida por Dios y heredada como una bendición suya. Es inherente al estatuto de personas libres la posesión relativa de la tierra, como posibilidad de sustento de una familia. De ahí que la readquisición de una parte de la tierra sea la consecuencia última de la liberación bien entendida, pues sólo así es posible rehacer de nuevo la vida.

De este modo, la ley jubilar mediante el reparto igualitario de la tierra como medio de producción y de subsistencia constituye el culmen de una legislación auténticamente liberadora incoada en las leyes sabáticas. De este modo, la ley del jubileo asume y retoma el cumplimiento del ideal primero de distribución de las tierras que tuvo lugar entre las tribus de Israel con la entrada en la tierra de Canaán (Jos 13-24).

Así, esta oportunidad concreta de una medida reconciliadora, restablecedora de los desequilibrios y rehabilitadora de las personas y familias, en el contexto del retorno de los desterrados, se eleva al nivel de ley y proyecta sobre Israel un ideal de sociedad libre, reconciliada, fraternal y justa. El año sabático y el año jubilar “expresan el poder de Dios y su voluntad liberadora, que interviene en nuestra historia, en el tiempo y en el espacio, en favor de los pobres, los endeudados y todos los aplastados y quebrados por las estructuras de dominación. Esta tradición bíblica del Jubileo anticipa ya la proclamación del Reino de Dios”<sup>13</sup>.

No se sabe en realidad si esta normativa jubilar se llevó a efecto durante algún tiempo en Israel. Es de suponer que, tanto el año sabático como el año jubilar, debieron tener grandes obstáculos en la práctica para hacerse viables

<sup>13</sup> Richard, “Ya es tiempo de proclamar un Jubileo...”, 13.

con todas sus atribuciones en la historia postexílica de Israel. Sin embargo, no por ello disminuye su valor ético. S. Croatto sostiene que “hayan sido reales o no, los años jubilar y sabático dejan la impresión de haber sido normas de gran valor social”<sup>14</sup>. De la experiencia religiosa del Dios de la Alianza emanan unos principios éticos fundamentales para una vida social basada en la justicia: La solidaridad con los desheredados de la tierra, la erradicación de todo tipo de esclavitud, la redistribución equitativa de la riqueza<sup>15</sup>, de los medios de producción y de los bienes de la tierra, la condonación de las deudas de quien resulta insolvente para saldarlas, la perspectiva de una igualdad social tendente a la satisfacción de los mínimos para una supervivencia digna y, no en último lugar, el respeto a la tierra y a sus recursos naturales, a sus ritmos y posibilidades de producción sin una explotación abusiva. Siguen siendo hoy grandes objetivos de la humanidad nueva que quiera enfrentarse y sobreponerse, con sabiduría y espíritu, a los desafíos que la inercia aniquiladora y desoladora que la historia está planteando en nuestras sociedades ultramodernas.

De la ley del Jubileo bíblico de Lv 25 emerge un espíritu de liberación, de salvación y de gracia, que revela una palabra válida e interpelante para otras situaciones históricas muy distintas a las de la época de su fijación, pero marcadas por los mismos problemas humanos y sociales.

#### 4. El año de gracia en Isaías

Finalmente, la tradición profética del Antiguo Testamento tiene su referencia obligada para la consideración del año jubilar en el libro de Isaías, donde el Tercer Isaías (s. V a. C.) proclama el año de gracia del Señor como un tiempo de liberación de los oprimidos y cautivos:

El Espíritu del Señor está sobre mí, porque el Señor me ha ungido. Me ha enviado para dar la buena nueva a los pobres, para curar los corazones desgarrados, y anunciar la liberación a los cautivos, a los prisioneros la libertad. Me ha enviado para anunciar un año de gracia del Señor y un día de venganza para nuestro Dios, para consolar a todos los afligidos,

<sup>14</sup> J. Severino Croatto, “Del año jubilar levítico al tiempo de liberación profético: reflexiones exegéticas sobre ls 61 y 58 en relación con el jubileo”, *RIBLA* 33 (1999): 78.

<sup>15</sup> Armando J. Levoratti, “Levítico”, en Comentario Bíblico Latinoamericano, Antiguo Testamento I, ed. Armando J. Levoratti, (Estella: Verbo Divino, 2005), 516.

para alegrar a los afligidos de Sión; para cambiar su ceniza por una corona, su traje de luto por perfumes de fiesta, y su abatimiento por cánticos (Is 61,1-3).

La misión del profeta es anunciar la buena noticia a los pobres, declarando un año de gracia que, aludiendo a los años sabáticos y jubilares, abarca mucho más que un año sabático o jubilar<sup>16</sup>. Su contenido fundamental sigue siendo el anuncio gozoso de la libertad para los cautivos, exigencia profética que impulsa a una práctica social en todo momento, reemplazando el año sabático o jubilar por el tiempo profético, que no está determinado por los días ni por años del calendario, sino por la realidad<sup>17</sup>.

Este magnífico oráculo destila la alegría de la liberación y del consuelo por el cambio de situación que ha de producirse en Israel de donde desaparecerá la injusticia, la opresión y la pobreza. El componente social, económico y político, inherente a la palabra de los “oprimidos” orienta la interpretación de los pobres a los que se refiere el texto de Is 61,1 que, a su vez, está en relación con los textos de Is 42,7, donde también aparecen los conceptos de “abrir los ojos de los ciegos”, “liberar a los encadenados”, y “poner en libertad a los cautivos”<sup>18</sup>. Pero el profeta que llamamos como Tercer Isaías hace una contraposición sumamente llamativa entre el año de gracia y un día de venganza, donde los términos “año” y “día” no remiten directamente a las instituciones del año jubilar o del año sabático, sino a la idea de un tiempo fuerte y pleno, cualitativamente significativo, que podemos llamar *kairós*, como tiempo de salvación.

El día de desquite o de venganza se identifica en los profetas con el día de Yahvé, un día de juicio de Dios y de confrontación del Señor con todos aquellos pueblos y personas, incluso israelitas, que se opongan al plan de justicia de Dios, en favor de los oprimidos y de los pobres. Como el faraón de Egipto en los tiempos del éxodo, así será la suerte de todos los que atentan contra los pobres y los oprimidos, es decir de los tiranos, los déspotas, los explotadores y los que independientemente de su identidad nacional, social, cultural o religiosa conculcan la justicia y el derecho.

<sup>16</sup> Croatto, “Del año jubilar levítico...”, 79.

<sup>17</sup> Croatto, “Del año jubilar levítico...”, 80.

<sup>18</sup> Croatto, “Del año jubilar levítico...”, 83.

En este sentido, podemos entender el día de venganza como una amenaza del mismo Dios que se hace eco del clamor de los que, ya acallados, apenas pueden gemir suspirando en la desolación, en la indigencia y en la desesperación.

El juicio traerá una sentencia en defensa de los pobres, oprimidos y afligidos. Por estos y por todas las víctimas se anuncia el desquite y la venganza de parte de Dios, como gracia que libera del sufrimiento, restituye la dignidad de las personas y rehabilita para vivir en libertad.

El año de gracia y el día del desquite implican la inversión del sistema que la injusticia genera en el mundo. Anunciar este tiempo del Señor, de gracia y de desquite es esencial en la actividad del profeta, de todos los profetas y en todas las épocas. Por eso son perseguidos.

## 5. El año de gracia en el Evangelio de Lucas

Desde la tradición bíblica de restauración periódica de una justicia liberadora de los cautivos y rehabilitadora de los desheredados por cualquier causa, Jesús hace suya aquellas palabras de la misión profética del Tritoisaías para presentarse ante los suyos en Nazaret como portavoz de un año de gracia del Señor, consistente en el anuncio de la Buena Noticia a los pobres y de la liberación a los oprimidos. “El Espíritu del Señor esta sobre mí, porque me ha ungido para anunciar la buena noticia los pobres; me ha enviado a proclamar la liberación a los cautivos y dar vista a los ciegos, a libertar a los oprimidos y a proclamar un año de gracia del Señor” (Lc 4,18-19).

Este fue el objetivo prioritario de su mensaje y de su actividad mesiánica. Sin embargo, en el evangelio de Lucas, Jesús hace una lectura algo diferente del texto jubilar de Is 61,1-2. Al insertar la frase “libertar a los oprimidos” de Is 58,6 y eliminar la de “un día de venganza” está dando una orientación más precisa a su misión evangelizadora, acentuando el sentido liberador y profético de su unción divina. Como bien decía J.B. Metz, el teólogo alemán de la teología política: “La primera mirada de Jesús no estuvo dirigida al pecado de los demás, sino al sufrimiento de los otros”<sup>19</sup>.

19 Citado por Carme Soto Varela, “Ditosos os pobres porque voso é o Reino de Deus (Mt 5,20)”, *Encrucillada* 211 (2019) 37.

En primer lugar, los cuatro grupos destinatarios y beneficiarios del año de gracia son personas con grandes sufrimientos, son aquellos cuya situación humana y social es de privación de algo esencial. Los pobres carecen de medios básicos para una vida digna, los cautivos son los endeudados carentes de recursos económicos para afrontar sus deudas y privados por ello también de libertad, los ciegos carecen de visión y los oprimidos de libertad.

Con la combinación de los dos textos isaíanos (Is 61,1-2 e Is 58,6), resalta el marcado carácter liberador de la lectura y de la interpretación de Jesús. Su intervención profética liberadora a favor de los pobres, de los cautivos por endeudamiento y sobre los oprimidos, delata la situación opresora de la que son víctimas. Se trata de una opresión económica no aceptable para Dios y a la que, por tanto, el profeta escatológico, Jesús, el último y definitivo, ha de enfrentarse. Veamos el texto estructurado de Lucas (Lc 4,16-20) en la página siguiente:

### 5.1. Texto estructurado de Lc 4,16-30: JESÚS EN NAZARET

<sup>16</sup> Y fue a Nazaret, donde se había criado,  
y entró, según su costumbre el día del sábado, en la sinagoga  
y se levantó a leer.

<sup>17</sup> Y se le entregó el libro del profeta Isaías,  
y desenrollando el libro encontró el texto donde está escrito:  
<sup>18</sup> *El Espíritu del Señor (está) sobre mí porque él me ungíó  
para evangelizar a los pobres,  
me ha enviado a anunciar a los  
cautivos liberación  
y a los ciegos visión (Is 61,1),  
a poner a los oprimidos en libertad (Is 58,6),*

<sup>19</sup> a proclamar

*el año de gracia del Señor (Is 61,2).*

<sup>20</sup> Y, al enrollar el libro

y devolverlo al asistente,

se sentó;

y las miradas de todos en la sinagoga estaban clavadas en él.

<sup>21</sup> Y él empezó a decirles a ellos:

Hoy se ha cumplido esta Escritura al oírla vosotros.

<sup>22</sup> Y todos testimoniaban (contra) él  
y se asombraban de las palabras de la gracia emitidas por su boca,  
decían:

¿Pues no es éste hijo de José?

<sup>23</sup> Y él les dijo: Seguramente me diréis aquel proverbio:  
Médico, cúrate a ti mismo,

cuanto oímos que ocurrió en Cafarnaún,  
hazlo también aquí en tu tierra.

<sup>24</sup> Y dijo: De veras os digo que  
ningún profeta es aceptado en su tierra.

<sup>25</sup> Y en verdad os (lo) digo,  
muchas viudas había  
en los tiempos de Elías en Israel,  
cuando se cerró el cielo durante tres años y seis  
meses,  
cuando vino un hambre terrible a todo el país,  
<sup>26</sup> y a ninguna de ellas fue enviado Elías,  
sino a *Sarepta de Sidón a una mujer viuda* (1Re 17,9).

<sup>27</sup> Y muchos leprosos había  
en Israel cuando el profeta Eliseo,  
y ninguno de ellos *se curó* sino *Naamán* el Sirio (cf. 2Re  
5,14).

<sup>28</sup> Y se llenaron todos de rabia en la sinagoga, al oír esto,

<sup>29</sup> y, levantándose,  
lo echaron fuera del pueblo y  
lo llevaron hasta un barranco del monte,  
sobre el que se había construido su pueblo,  
para despeñarlo.

30 Pero él, pasando por en medio de ellos, se marchó.

## 5.2. Particularidades del texto de Lc 4,16-30

Tras su lectura en la sinagoga Jesús afirma solemnemente: “Hoy se ha cumplido ante vosotros esta profecía” (Lc 4,21). En su persona, en su interpretación de la Escritura, y en su mensaje evangelizador se actualiza la intervención portentosa de Dios a favor de los empobrecidos de la tierra y en contra de los enriquecidos a costa de aquellos.

La omisión evangélica del “día de venganza” anunciado en Is 61,1-2 no elimina el sentido de juicio crítico del día del Señor ni del año de gracia. En efecto, el juicio contra los poderosos, contra los ricos, contra los explotadores y los tiranos está presente en este evangelio con un énfasis especial. En el *Magnificat*, al comienzo del Evangelio (Lc 1,46-55), en María se hace patente la confianza de los pobres en el Dios que da pan a los hambrientos y despidе de vacío a los ricos, que derriba del trono a los poderosos y enaltece a los humildes. El cántico de María expresa la revolución de Dios<sup>20</sup>. Además, las bienaventuranzas lucanas a favor de los pobres (Lc 6,20-23) tienen la contrapartida y “el desquite” de las malaventuranzas contra los ricos (Lc 6,24-26). Finalmente, el juicio último de Dios sobre la historia humana revela su justicia y se manifiesta en la inversión de la situación social imperante, tal como cuenta la parábola de Lázaro y el rico (Lc 16,19-34); y la auténtica conversión a Jesús implica un cambio radical de la persona en el aspecto económico, de lo cual es un paradigma la figura de Zaqueo, un pervertido del dinero que pasa a ser un ejemplo de atención a los pobres (Lc 19,2-10).

Así pues, la cancelación de las palabras de venganza y del desquite de Dios en el texto programático de Lucas no se han de entender como una pérdida de radicalidad de la exigencia reivindicativa profética de la justicia social en el año de gracia, sino más bien con una orientación diferente del mismo.

Los oyentes de la sinagoga reaccionan extrañados al oír las palabras de Jesús sin hacer referencia alguna al desquite. En el diálogo posterior con sus paisanos se pone en evidencia el rechazo de Jesús entre los nazarenos. ¿Por qué motivo? Estos se han sentido provocados, en realidad, por el alcance de liberación universal proclamado por Jesús con la lectura y la encarnación en su persona del texto de Is 61, 1-2. En el contexto político de dominación romana de Palestina en la época de Jesús, las expectativas de los nazarenos se orientaban hacia un mesianismo más político que profético. Sin embargo, Jesús, utilizando una de las reglas hermenéuticas del método *pesher* de interpretación de la Biblia, deja en claro “que el problema no es meramente político, sino también económico y socio-religioso”<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Heinz Schürmann, *Das Lukasevangelium, Kapitel 1-11 (2 Bde)* (Freiburg: Herder, 1984-1994) (Herders Theologischer Kommentar zum Neuen Testament | HThKNT).

<sup>21</sup> Sandra Nancy Mansilla, “Un jubileo en la era de la postmodernidad. Sobre la necesidad de una hermenéutica permanente: Lectura del discurso programático de Jesús en la sinagoga de Nazareth (Lc 4,14-30)”, *RIBLA* 33 (1999):144.

Ellos se consideraban los destinatarios exclusivos de la liberación anunciada en el año de gracia por su pertenencia al pueblo judío, mientras que los destinatarios del desquite y la venganza de Dios serían los otros pueblos, sobre todo el imperio romano al que estaba sometido el país de Palestina. El anuncio universal de liberación del que Jesús es portavoz resultaba inaceptable para los judíos; se lo impedía su autocomprensión de pueblo elegido, entendido como privilegiado, y rayano en un espíritu nacionalista excluyente.

Está claro que los ejemplos aducidos por Jesús y tomados del Antiguo Testamento muestran el carácter universal de la liberación proclamada por él en el año jubilar. Los beneficiarios del favor de Dios a los que Jesús se remite son dos extranjeros: la pobre viuda de Sarepta en el territorio de Sidón (1Re 17,9) y Naamán el sirio leproso (2Re 5,15).

Jesús sorprende a sus vecinos de Nazaret al demostrar que los destinatarios de la liberación no son ellos por su pertenencia étnica o religiosa al pueblo de Israel, sino todos los pobres, necesitados, oprimidos y excluidos independientemente de su credo religioso y de su identidad cultural o étnica.

Cuando Jesús empezó a establecer estas prioridades en su misión evangelizadora, cuando proclamó la primacía de los últimos, de los pobres<sup>22</sup> y de los sometidos en el único tiempo aceptable de Dios, comenzó también su pasión, pues sus paisanos de Nazaret quisieron ya tirarlo por el barranco del pueblo.

Sin embargo, en la situación paradójica del rechazo de Jesús por parte de los nazarenos, empezó con él un tiempo de gracia que trasciende los días y los años, y en el cual sus seguidores pueden vivir permanentemente movidos por su mismo Espíritu haciendo resonar proféticamente su palabra liberadora y su justicia rehabilitadora de los indigentes y desheredados.

## **6. Propuestas eclesiales para un jubileo bíblico en el año 2025**

### **6.1. Propuestas del Papa Francisco**

El Papa Francisco ha abierto en las basílicas romanas “las puertas de la esperanza” para empezar este año jubilar. Y en la bula de convocatoria, *Spes*

<sup>22</sup> Marly Wandermurren, “La ley del año sabático: Para que los pobres encuentren qué comer. Un estudio sobre Éxodo 23,10-11”, *RIBLA* 33 (1999): 48-60.

*non Confundit* (SnC)<sup>23</sup>, el Papa ha indicado diversos signos y llamamientos a la esperanza que interpelan claramente al hombre de nuestro tiempo.

En el año jubilar estamos llamados a ser signos tangibles de esperanza para los presos y el Papa propone a los gobiernos del mundo que “se asuman iniciativas que devuelvan la esperanza; formas de amnistía o de condonación de la pena (Lv 25,10; Is 61,1-2)” (SnC 10). Además, invita a los pastores para que “reclamen con valentía condiciones dignas para los reclusos, respeto de los derechos humanos y sobre todo la abolición de la pena de muerte” (SnC 10).

Así mismo hemos de ser signos de esperanza para los enfermos, para los jóvenes, para los migrantes, para los ancianos y para los millares de pobres, que carecen con frecuencia de lo necesario para vivir (SnC 11-15). Y reafirma lo escandaloso que es el hecho de que, en un mundo dotado de enormes recursos, destinados en gran parte a los armamentos, los pobres sean “la mayor parte [...], miles de millones de personas” (SnC 15). El Jubileo nos recuerda que los bienes de la tierra no están destinados a unos pocos privilegiados, sino a todos; y renueva el llamamiento para que “con el dinero que se usa en armas y otros gastos militares, constituyamos un Fondo mundial para acabar de una vez con el hambre y para el desarrollo de los países más pobres. Por ello el Papa invita a las naciones más ricas para que “determinen condonar las deudas de los países que nunca podrán saldarlas. [...] Como enseña la Sagrada Escritura, la tierra pertenece a Dios y todos nosotros habitamos en ella como ‘extranjeros y huéspedes’ (Lv 25,23)” (SnC 16). Hace un llamamiento al mundo entero diciendo: “Si verdaderamente queremos preparar en el mundo el camino de la paz, nos esforzemos por remediar las causas que originan las injusticias, cancelemos las deudas injustas e insolutas y saciemos a los hambrientos” (SnC 16).

En el orden espiritual y personal, el Papa proclama que Jesús muerto y resucitado es el centro de nuestra fe (SnC 20), y, que en el Bautismo, los sepultados con Cristo recibimos, en Él, resucitado, el don de una vida nueva, que se hace visible con la indulgencia plenaria, propia del año jubilar. La indulgencia permite descubrir cuán ilimitada es la misericordia de Dios y, por

<sup>23</sup> Francisco, “Bula de convocación del Jubileo ordinario del año 2025 *Spes non Confundit*”. [https://www.vatican.va/content/francesco/es/bulls/documents/20240509\\_spes-non-confundit\\_bolla-giubileo2025.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/bulls/documents/20240509_spes-non-confundit_bolla-giubileo2025.html).

eso, en la antigüedad el término “misericordia” era intercambiable con el de “indulgencia”, precisamente porque pretende expresar la plenitud del perdón de Dios que no conoce límites (SnC 23).

Se explica el sentido absoluto de la indulgencia indicando que la reconciliación sacramental es un paso decisivo. Sin embargo, como sabemos por experiencia personal, el pecado “deja huella” y “lleva consigo unas consecuencias, no sólo exteriores, en cuanto consecuencias del mal cometido, sino también interiores, en cuanto ‘todo pecado, incluso venial, entraña apego desordenado a las criaturas que es necesario purificar, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio’” (SnC 23).

## **6.2. Algunas propuestas jubilares verdaderamente sinodales (V CAM 2018)**

Movidos por el Espíritu del Señor, como Jesús en Nazaret, y siguiendo su misma misión, la Iglesia católica en América celebra periódicamente un Congreso Americano Misionero (CAM). Recientemente, a finales de 2024 se celebró el VI CAM en Puerto Rico, pero en su quinta edición (V CAM), que se celebró en Santa Cruz de la Sierra, la Iglesia ratificó su firme decisión de seguir avanzando en la opción preferencial y evangélica por los pobres, tal como ratifican todas las conferencias episcopales del CELAM.

Con el lema “América en Misión: El Evangelio es alegría”, tuvo lugar en 2018 el mencionado V CAM, en el cual participaron 3177 congresistas, procedentes de todo el continente americano, a los cuales se sumaron todos los voluntarios acogedores y las familias cruceñas hospitalarias en un número de 3830 personas. Hubo cinco magnas ponencias, doce talleres, cuatro conversatorios y cinco sub-asambleas. En este V CAM se realizaron cinco ponencias en las cuales se exponían los resultados del trabajo sociológico y teológico realizado en la fase preparatoria, dando cuenta de la elaboración, realización, ejecución, tabulación e interpretación de los 10,000 cuestionarios realizados en toda América. Esto fue un trabajo verdaderamente sinodal, con una metodología participativa del Pueblo de Dios que respondía a preguntas cerradas, cuya claridad en la respuesta daba resultados extraordinarios, publicados en los cinco libros realizados sobre el V CAM.

De aquellas respuestas surgieron iniciativas emblemáticas, verdaderamente de carácter jubilar, que sería conveniente retomar en el Jubileo de 2025 por parte de las Conferencias Episcopales de América. Rescatemos al menos dos de ellas, recogidas en las conclusiones finales.

### **A. 1<sup>a</sup> Propuesta emblemática: La *Koinonía eucarística con los pobres***

Se proponía crear una nueva estructura eclesial que tenga su cumbre y su fuente en la Eucaristía<sup>24</sup>. Consiste en un servicio intereclesial, local, nacional e internacional, con sentido misionero y con criterio evangélico y evangelizador, además del carácter universal de *Ad Gentes*. Se asume un criterio orientador del destino de los bienes en cada comunidad para compartir con los pobres, siguiendo los criterios del texto de Zaqueo (cf. Lc 19,8), pues, igual que en la Eucaristía se parte el pan, se puede partir también la “colecta” o *koinonía* de todas las misas, de modo que el 50% de la ofrenda recaudada en cada misa sea siempre para los pobres, los pobres de cerca y los pobres de lejos, y el otro 50% para las necesidades de la comunidad.

#### **(i) Qué es la “*Koinonía eucarística con los pobres*”**

Nos hacemos eco de dicha propuesta realizada en el V Congreso Eucarístico Nacional de Bolivia en 2015, la cual consistía en vincular la fracción del pan a la *koinonía* con los más pobres y necesitados, con los hambrientos y descartados de nuestro mundo. No puede haber Eucaristía sin *koinonía* con los pobres. Dos criterios pueden orientar esta comunión con los más pobres y necesitados. El primer criterio de esa comunión puede ser que la mitad de los bienes de la comunidad eucarística sea siempre para los pobres, y el segundo, que se tenga en cuenta la apertura universal hacia los pobres de toda la tierra, hacia los de cerca y hacia los de lejos<sup>25</sup>.

#### **(ii) Qué significa partir el pan con el hambriento (Is 58,7)**

El primer criterio puede tener su fundamento en el texto de Is 58,7, del cual se desprende que el verdadero ayuno y el verdadero sacrificio que Dios quiere

<sup>24</sup> Conferencia Episcopal Boliviana y Obras Misionales Pontificias, *Instrumentum Laboris* para la fase de preparación del V Congreso Americano Misionero: 2016. “América en Misión. El Evangelio es alegría” (La Paz: Conferencia Episcopal Boliviana y Obras Misionales Pontificias, 2016), 276-279.

<sup>25</sup> *IL* 276.

es “partir el pan con el hambriento”. Esto lo entendió muy bien el personaje Zaqueo, del evangelio de Lucas (Lc 19,1-10) que, tras el encuentro con Jesús y en el contexto de una comida con el Señor, en la cual él experimenta la salvación, decide dar la mitad de los bienes a los pobres. A partir de ese encuentro con Jesús se produce ya en el tiempo presente la auténtica salvación. Ese comportamiento de cambio radical en la atención a los pobres tiene el mismo efecto que la fe. De igual modo que la fe conduce a la salvación al leproso y al ciego (Lc 17,19; 18,42), el cambio de rumbo en la consideración de los pobres como destinatarios de los bienes de que carecen también condujo a Zaqueo a la salvación. Y es que los pobres son lugar de salvación, ellos son lugar teológico por antonomasia. Esta orientación teológica constituye una dimensión esencial de la fe cristiana que está a la base de la “opción preferencial y evangélica por los pobres”, vigente en la Iglesia actual y ratificada por los últimos papas, Juan Pablo II, Benedicto XVI y Francisco, y está llamada a ser un mensaje de salvación en el mundo actual y de transformación de las estructuras sociales e injustas de la tierra<sup>26</sup>.

### **(iii) Proyectar la comunión de bienes con sentido de universalidad**

El segundo criterio de la universalidad en la generosidad comunitaria del compartir deriva de la comprensión del término griego de la *koinonía* según la tradición paulina y lucana, así como de la proyección misionera universal contenida en los relatos del reparto del pan entre las multitudes, según las tradiciones evangélicas. Lucas nos dice que en el interior de la comunidad nadie pasaba necesidad y que lo tenían todo en común, y en eso consiste la *koinonía* (cf. Hch 2,42-44; 4,32-35). Pablo concebía la *koinonía* como la solidaridad indiscutible con los pobres de la ciudad lejana de Jerusalén (cf. Rom 15,26; 1 Cor 8,4; 9,13). Si a eso añadimos la dimensión misionera de las narraciones del reparto del pan entre los necesitados, en las cuales Jesús implica al discipulado en dar de comer a la multitud hambrienta sin hacer distingos en la procedencia de la misma ni en el lugar en que el milagro se realiza, entonces percibimos el sentido universal y sin fronteras que en la ayuda a los pobres y necesitados la *koinonía* lleva consigo<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> IL 277.

<sup>27</sup> IL 278.

El criterio de universalidad en la atención a los pobres es de gran raigambre bíblica, como se refleja, por ejemplo, en la atención prestada a los inmigrantes en los códigos legales del Antiguo Testamento. Dada la importancia de esta problemática en el mundo actual, en el que más de trescientos millones de personas viven como inmigrantes, merece la pena nuestra consideración del tratamiento a los inmigrantes en la Biblia, con motivo del año jubilar. A partir de los primeros textos de la legislación bíblica sobre el inmigrante en el Código de la Alianza (Ex 22,20; 23,9; 23,12) y a tenor de su desarrollo posterior en las tradiciones deuteronómicas (Dt 24,14-22; 27,19; 10,19) y sacerdotiales del Levítico (Lv 19,33-34; 23,22), en la justicia social bíblica se articula una legislación genuina sobre el inmigrante, que lo convierte *exclusivamente en beneficiario* de las leyes y de las medidas de protección social y en sujeto de *todos y los mismos derechos* que el nativo israelita (Lv 19,33-34; Ex 22,20; Nm 15,15)<sup>28</sup>. “Todo ello independientemente de su procedencia y de las causas de su emigración. Para la ley sólo cuenta el estatuto legal del inmigrante como persona necesitada. Por eso el inmigrante no puede ser objeto de abuso, de explotación, de vejación alguna, ni de extorsión, y mucho menos se puede aceptar la legitimación de medidas de exclusión o de persecución del inmigrante”<sup>29</sup>.

#### **(iv) Compartir: “La mitad de los bienes la doy a los pobres” (Lc 19,8)**

Por todo ello, se propone establecer un criterio orientador del destino de los bienes en cada comunidad, a saber, que, igual que en la Eucaristía se parte el pan, se parte también la “colecta” o *koinonía* de todas las misas, de modo que el 50% de la ofrenda recaudada en cada misa sea siempre para los pobres, los pobres de cerca y los pobres de lejos, y el otro 50% para las necesidades de la comunidad. De ese modo se redescubre el verdadero sentido de la comunión en un solo cuerpo. De los textos eucarísticos de 1 Cor 10,16 y Hch 2,42.44, se desprende el sentido verdadero de comunión-koinonía en la unidad. Esta *koinonía* se realiza también en los relatos del reparto del pan entre la multitud.

<sup>28</sup> José E. Ramírez Kidd, *Alterity and identity in Israel. The “ger” in the Old Testament* (Berlin: De Gruyter, 1999). Esta obra estudia la figura legal del inmigrante (ger).

<sup>29</sup> José Cervantes Gabarrón, “El inmigrante en la Biblia”, en *Comentario Bíblico Latinoamericano, Antiguo Testamento I*, ed. Armando J. Levoratti (Estella: Verbo Divino, 2005), 234.

Del mismo modo entendemos el ayuno que Dios quiere como “partir tu pan con el hambriento”, del texto de Is 58,7<sup>30</sup>.

## **B. 2<sup>a</sup> Propuesta emblemática: Observatorio Eclesial Americano de los Derechos Humanos**

Se propuso crear también un Observatorio Eclesial Permanente de los Derechos Humanos en el continente americano, de carácter nacional e internacional, que permita conocer y analizar desde la perspectiva de la fe la situación de los sectores más pobres, desfavorecidos y excluidos de la población americana<sup>31</sup>. Este Observatorio debe realizar periódicamente informes de carácter profético acerca de las situaciones de exclusión, marginación, opresión, injusticia, corrupción y extorsión de los derechos humanos, sociales, políticos y económicos en todos los países de América.

### **(i) Qué es el Observatorio Eclesial de los Derechos Humanos**

Se trataría de una nueva institución de la Iglesia Católica en América, con claro sentido misionero y profético, que contribuya a ver, en profundidad y desde la fe cristiana, los hechos que muestran cualquier tipo de desconsideración y falta de atención de los Derechos Humanos. Para ello el Observatorio debe analizar los acontecimientos con la profundidad que le permitan los instrumentos del análisis científico, especialmente en el ámbito de la sociología, de la economía, de la política y del derecho. Así mismo, el Observatorio está llamado a constatar las situaciones estructurales o coyunturales de los que sufren situaciones de gran precariedad humana, por estar viviendo en la pobreza, en la marginación, en la exclusión social y en las situaciones múltiples de miseria humana. Su carácter internacional corresponde a la catolicidad y universalidad de la Iglesia.

### **(ii) Misión de este Observatorio**

Debe articularse y sostenerse como un Instituto Católico Internacional, dedicado a la investigación científica social, económica y política con sede en cada uno de los países de América. También sería cometido de dicho Observatorio la difusión de los Informes que periódicamente se realicen en

<sup>30</sup> *IL* 279.

<sup>31</sup> *IL* 296.

todos y cada uno de los países de América. El Observatorio eclesial de los Derechos Humanos tendría también la misión de llevar a cabo la educación y la formación de personal eclesial que pueda trabajar en este ámbito, para lo cual el Observatorio puede vincularse a las Instituciones Universitarias o Institutos Superiores de Estudios, así como a Fundaciones afines o de objetivos convergentes.

### **(iii) Sedes del Observatorio**

El Observatorio debe tener sede en cada uno de los países de América, así como un organismo central, cuya sede puede ser permanente en una misma ciudad o también puede ser de carácter rotativo y pasar cada siete años a otra ciudad según el lugar de residencia del presidente del mismo que también, cada siete años, resulte elegido.

### **Para finalizar**

Ojalá que la Iglesia, al hacer la convocatoria universal del jubileo del año 2025, concentre su atención y sus energías en las mismas prioridades de Jesús, de modo que, recuperando su credibilidad ante el mundo, abra también con el corazón todos sus sentidos, y se convierta así en un anuncio potente de justicia mediante la denuncia radical de las desigualdades de la tierra, del egoísmo posesivo de los opulentos y de la explotación de los pobres por parte de los ricos, sean estos personas, instituciones o Estados.

Ojalá que, superando toda concepción individualista de la salvación, la Iglesia defienda a los desheredados, marginados y oprimidos en cualquier lugar y circunstancia; y que, fijando su mirada en los que sufren, participe eficaz e incansablemente en el proceso conducente a la cancelación de la deuda externa de los países pobres y fomente la acogida, inserción y promoción de los emigrantes en cualquier parte del mundo.

Esta puede ser, sin duda, una nueva ruta jubilar hacia una sociedad justa y fraterna que proclame la remisión de las múltiples penas temporales a las que, ya y todavía, están sometidos millones de víctimas.

Su dignidad y su indigencia están reclamando de los cristianos un pronunciamiento decidido a favor suyo, para lo cual la Iglesia dispone del

gran tesoro de gracia de los mártires de la última fase de la historia (San Oscar Romero, Ignacio Ellacuría, Segundo Montes, Mons. Girardi, Luz Marina de México y tantos otros) y de los testigos vivos del presente, cuyas vidas de sacrificio, de renuncia a sí mismos y de ruptura con el orden socioeconómico vigente, constituyen una brecha espiritual capaz de reconducir a la humanidad por el rumbo jubiloso de un mundo solidario, justo y en paz.

## Bibliografía

- Blunda, Jorge. “La opción preferencial por los pobres”. Páginas 217-226 en *Comentario Bíblico Latinoamericano, Antiguo Testamento I*. Editado por Armando J. Levoratti. Estella: Verbo Divino, 2005.
- Cervantes Gabarrón, José. “El inmigrante en la Biblia”. Páginas 227-235 en *Comentario Bíblico Latinoamericano, Antiguo Testamento I*. Editado por Armando J. Levoratti. Estella: Verbo Divino, 2005.
- Conferencia Episcopal Boliviana y Obras Misionales Pontificias. *Instrumentum Laboris para la fase de preparación del (VCAM) V Congreso Americano Misionero: 2016. América en Misión: El Evangelio es alegría*. La Paz: Conferencia Episcopal Boliviana y Obras Misionales Pontificias, 2016.
- Craghan, John F. “Éxodo”. Páginas 369-409 en *Comentario Bíblico Internacional*. Editado por William. R. Farmer. Estella (Navarra): Verbo Divino, 1999.
- Croatto, J. Severino. “Del año jubilar levítico al tiempo de liberación profético: reflexiones exegéticas sobre Is 61 y 58 en relación con el jubileo”. *RIBLA (Revista de Interpretación Bíblica Latinoamericana)* 33 (1999): 76-96.
- Francisco “Bula de convocatoria del Jubileo ordinario del año 2025 *Spes non Confundit*”. [https://www.vatican.va/content/francesco/es/bulls/documents/20240509\\_spes-non-confundit\\_bolla-giubileo2025.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/bulls/documents/20240509_spes-non-confundit_bolla-giubileo2025.html).
- Levoratti, Armando J. “Levítico”. Páginas 471-518 en *Comentario Bíblico Latinoamericano, Antiguo Testamento I*. Editado por Armando J. Levoratti. Estella: Verbo Divino, 2005.
- Mansilla, Sandra Nancy. “Un jubileo en la era de la postmodernidad. Sobre la necesidad de una hermenéutica permanente: Lectura del discurso programático de Jesús en la sinagoga de Nazareth (Lc 4,14-30)”. *RIBLA (Revista de Interpretación Bíblica Latinoamericana)* 33 (1999): 137-146.

- Ramírez Kidd, José E. *Alterity and identity in Israel. The “ger” in the Old Testament*. Berlin: De Gruyter, 1999.
- Reimer, Haroldo. “Un tiempo de gracia para recomenzar. El año sabático en Ex 21,2-11 y Dt 15,1-18”. *RIBLA (Revista de Interpretación Bíblica Latinoamericana)* 33 (1999): 31-47.
- Richard, Pablo. “Ya es tiempo de proclamar un Jubileo: Sentido general del Jubileo en la Biblia y en el contexto actual”. *RIBLA (Revista de Interpretación Bíblica Latinoamericana)* 33 (1999): 7-21.
- Schürmann, Heinz. *Das Lukasevangelium, Kapitel 1-11* (2 Bde). Freiburg: Herder, 1984-1994. (Herders Theologischer Kommentar zum Neuen Testament | HThKNT).
- Sicre Díaz, José Luis. “La Torá y la preocupación por los pobres”. *Reseña Bíblica* 29 (2001): 5-12.
- Soltero, Carlos. “Deuteronomio”. Páginas 559-597 *Comentario Bíblico Latinoamericano, Antiguo Testamento I*. Editado por Armando J. Levoratti. Estella: Verbo Divino, 2005.
- Wandermurren, Marly. “La ley del año sabático: Para que los pobres encuentren qué comer. Un estudio sobre Éxodo 23,10-11”. *RIBLA (Revista de Interpretación Bíblica Latinoamericana)* 33 (1999): 48-60.

Artículo presentado en 06.05.2025 y aprobado en 27.05.2025.

José Cervantes Gabarrón tiene doctorado en Teología Bíblica por la Universidad Gregoriana, Roma, y doctorado en Filología Clásica por el Consejo de Universidades, Madrid. Presbítero misionero, es Profesor Ordinario de Exégesis en el Instituto de Estudios Teológicos Seminario Mayor San Lorenzo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, desde 2005, y Director del mismo desde 2019. Fundador y Director, desde 1991 hasta 2009, de la Revista Reseña Bíblica, de la Asociación Bíblica Española. Miembro fundador del Foro “Ignacio Ellacuría” - Solidaridad y Cristianismo, en la Región de Murcia, desde 1992. Ha publicado muchos libros y artículos.

E-mail: jocerga@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-6835-4904>.